



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO N° 004-2021  
(De 11 de marzo de 2021)

Que aprueba insistir en el refrendo del pago de la bonificación anual a los funcionarios de la Universidad Especializada de las Américas que fue suspendido en diciembre de 2020.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Académico N°022-2016 de 17 de noviembre de 2016, se aprobó y autorizó el pago de una bonificación y reconocimiento anual de doscientos balboas (B/.200.00) para el personal fijo (001) y transitorio (002) que tuvieren como mínimo, 11 meses de servicios continuos en la Universidad Especializada de las Américas.

Que mediante Acuerdo N°25-2016 de 13 de diciembre de 2016, se modificó el monto de la bonificación, y se estableció para ese año, en cien balboas (B/.100.00).

Que mediante Acuerdo N°010-2019 se estableció nuevamente en doscientos balboas (B/.200.00) el monto de dicha bonificación anual; disposición que fue nuevamente modificada mediante Acuerdo Administrativo N°015-2019 del 30 de octubre de 2019, en virtud del cual, además de mantener el monto de doscientos balboas (B/.200.00) para el personal fijo (001) y transitorio (002) que tuvieren como mínimo, 11 meses de servicios continuos, estableció un reconocimiento de cien balboas (B/.100.00) para el personal fijo o transitorio que tuviere menos de 11 meses de servicios continuos en la Universidad Especializada de las Américas, ya fuere docente o administrativo.

Que el pasado mes de diciembre de 2020, tal y como lo establece la norma administrativa universitaria, se realizaron los trámites administrativos necesarios para lograr su pago en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo a lo señalado en el artículo Cuarto del Acuerdo N°022-2016; razón por la cual se envió y recibió en la Oficina de Control Fiscal de UDELAS, para su debido trámite, la Planilla 074, el día 9 de diciembre de 2020 a las 9:39 a.m.

Que, a pesar de cumplir con los procedimientos necesarios en tiempo oportuno, la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República en UDELAS, mediante el Formulario Núm.9864564-2020-47306 (SCAFID 9864474) del 17 de diciembre de 2020, devuelve la transferencia para el pago de la bonificación anual de diciembre de 2020, por un monto de B/161,100.00 para los funcionarios de UDELAS, indicando expresamente como motivos de subsanación lo siguiente: “En base a la Circular MEF.-2020-58393”.

Que examinada por este Consejo Administrativo, la citada Circular MEF-2020-58393 del 14 de diciembre, publicada el día 16 de diciembre de 2020, se observa que mediante dicha comunicación, suscrita por el Ministro de Economía y Finanzas y el Contralor General de la República, informan que como medida de racionalización del gasto público, se suspenden en las entidades del Sector Público, las acciones que conlleven el reconocimiento de bonificaciones, celebraciones de actividades de fin de año y otros gastos similares que puedan acarrear erogaciones cubiertas por fondos públicos.

Que la bonificación aprobada por este Consejo Administrativo desde el año 2016, tiene como objetivo, reconocer la labor, rendimiento y el esfuerzo de administrativos y docentes en la mejora continua de sus labores, derecho que está reconocido en la Ley 62 de 2008, de Carrera Administrativa Universitaria y en el Estatuto Orgánico de la UDELAS y que, por disposición normativa, se hace efectivo en el mes de diciembre para coadyuvar en los gastos que se tienen durante esas fechas.

Que dicho reconocimiento económico que se hace a los funcionarios universitarios, contrario a lo que establece la Circular, constituye un incentivo que se considera oportuno y justo reconocerlo a los servidores universitarios que, a pesar de la pandemia, hicieron grandes esfuerzos para que la Universidad continuara con su labor educativa, laborando desde sus casas, invirtiendo en acceso a internet, teléfonos inteligentes, computadoras y otros elementos que la Universidad no les proporcionó por lo imprevisto de la situación del estado de emergencia; razón por la cual se considera reconocer un poco esos gastos extraordinarios realizados por los funcionarios.

Que dicho gasto se encontraba debidamente presupuestado en el año 2020 y permanece dentro de la reserva de caja en este año 2021, conforme a los procedimientos indicados en la Ley de Presupuesto, para su disposición y pago correspondiente.

Que este Consejo Administrativo debe velar por la autonomía universitaria que la Constitución Política y la Ley le atribuyen a las universidades oficiales, para disponer de sus recursos conforme a los lineamientos establecidos por su Estatuto y la Ley; por tanto, ha considerado someter a la consideración de este máximo órgano colegiado de gobierno en materia administrativa de la Universidad, la situación planteada, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley 32 de 1984 (Orgánica de la Contraloría General de la República).

Que luego de un amplio análisis, los miembros del Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria llevada a cabo en modalidad virtual, el día 11 de marzo de 2021, decidieron de forma unánime, **INSISTIR** en la solicitud del refrendo del pago de la bonificación o reconocimiento anual a los funcionarios de la Universidad Especializada de las Américas, cuyo pago fue devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República. Igualmente se decidió instruir al Rector para que realice los trámites de rigor.

Que de acuerdo a los Artículos 20 y 21 del Estatuto Orgánico de la UDELAS, corresponde a este Consejo Administrativo, como función principal, establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa y velar por la autonomía administrativa y financiera que la Constitución y la Ley Orgánica le otorgan a la Universidad.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: INSISTIR** en la solicitud del refrendo del pago de la bonificación y reconocimiento anual al personal docente y administrativo de la Universidad Especializada de las Américas, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 77 de la Ley 32 de 1984 y el Artículo Primero del Acuerdo Administrativo N°022-2016, modificado por los Acuerdos Administrativos N°010-2019 y 015-2019.

**SEGUNDO: INSTRUIR** al Presidente de este Consejo y Rector de la Universidad Especializada de las Américas, hacer los trámites que se consideren necesarios para lograr lo dispuesto por este máximo órgano de gobierno universitario en materia administrativa.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección General de Recursos Humanos preparar toda la documentación correspondiente para tramitar lo ordenado por este Consejo.

**CUARTO:** Este Acuerdo tendrá validez a partir de su firma y deberá publicarse en la página web de la Universidad.

Dado a los 11 días del mes de marzo de 2021 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente

  
**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria